



VISADO PARA FAMILIAR DE ESTUDIANTE* (cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados del estudiante).

Presentar original y copia de los siguientes documentos:

- Solicitud de visado nacional cumplimentado, lo puede descargar del enlace: <https://bit.ly/2mwm8BF>
- 2 fotografías tamaño carné, tomadas de frente, a color y con fondo blanco.
- Pasaporte con más de 6 meses de vigencia.
- Acreditación de medios de subsistencia para el periodo que se solicita y para garantizar el retorno al país de procedencia:
 - Acta notarial de la persona que se hace cargo de los gastos de estancia en España y con la Apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional).
 - Certificación bancaria en la que figuren las cantidades depositadas expresamente en cifras de la persona que se hace cargo de los gastos, así como de la persona que solicita el visado si tuviera medios propios.
 - En el caso de que se disponga de ella, constancia de posesión de tarjeta de crédito a nombre del solicitante del visado con la que pueda acceder directamente a los fondos con los que se costea su estancia.
 - Constanza de trabajo de la persona que se hace cargo de los gastos de estancia.
 - En el caso de que los estudios sean costeados mediante beca, adjuntar constancia de la concesión de la misma.
- Seguro con cobertura en Europa que cubra durante todo el tiempo de la estancia:
 - gastos médicos.
 - gastos hospitalarios.
 - repatriación en caso de enfermedad.
 - repatriación en caso de fallecimiento.
- Constanza de antecedentes penales expedida por la Unidad de Antecedentes Penales del Poder Judicial y con la Apostilla de la Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional).
- Certificado médico en papel del Colegio Médico expedido en los últimos tres meses por su médico de cabecera formulado en los siguientes términos: “Éste certificado médico acredita que el Sr./ Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.”
- En el caso de que el solicitante sea hijo del reagrupante: certificado de nacimiento y con la Apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional).
- En el caso de que el solicitante sea cónyuge del reagrupante: certificado de matrimonio y con la Apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional).
- Copia de la Constanza de haber sido admitido en un centro docente, público o privado, oficialmente reconocido en España del Cónyuge.
- Si el solicitante es menor de edad es necesaria la autorización de salida de Honduras firmada por los padres y legalizada ante Abogado.

IMPORTANTE: La Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de reforma de la Ley de Extranjería, indica que la presentación de solicitudes de visado y su recogida se realizará **personalmente** ante la Misión diplomática en cuya demarcación resida. Además, tras esta reforma, la **autorización** depende del **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en España**, por lo que es conveniente que se realice la solicitud con, al menos, **45 días** de antelación con respecto a la fecha de viaje prevista.